



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de julio de 2023
P.I.E. N° 974/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, en base a los componentes del contrato de préstamo, cómo y a quiénes se asignó a la fecha los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO, para el Proyecto "Apoyo a poblaciones vulnerables afectadas por Coronavirus" suscrito el 23 de junio de 2020 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de \$us.450.000.000 millones de dólares. --- 2. Informe, qué poblaciones vulnerables afectadas por el Coronavirus se vieron beneficiadas por el Contrato de Préstamo N°5039/OC-BO. Detalle el nombre de la población, el monto asignado por año, el objeto para el que fue asignado los recursos del préstamo detallando los ítems. --- 3. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al BID por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BID. --- 4. Informe, en base a los componentes del Convenio de Financiamiento, cómo y a quiénes se asignó a la fecha los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Convenio de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la crisis del COVID-19, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado boliviano y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial por un monto de \$us.54.300.000. --- 5. Informe, qué monto ya fue utilizado del Convenio de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al Banco Mundial por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BM. --- 6. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al BID por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BID. --- 7. Informe, en base a los componentes del Contrato de Préstamo, cómo y a quiénes se asignó a la fecha los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Contrato de Préstamo N° 9115-BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la crisis del COVID-19, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado boliviano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BRF) del Banco Mundial



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

por un monto de \$us.200.000.000.-. --- 8. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 9115-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al Banco Mundial por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION QUERUPAMPANTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 31 JUL. 2023

MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/N° 1073/2023

2066 RECIBIDO

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4
Hora: 10:00
20 SEP 2023

RECIBIDO
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
31 JUL 2023
La Paz - Bolivia

01 AGO 2023

14:40 Fojas: 1
La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE ECONOMIA PLURAL DESARROLLO PRODUCTIVO RRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA
No de Fojas: 4
hora: 11:00
22 SEP 2023
RECIBIDO
No. Correlativo: 1
Firma: [Signature]

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 974/2022-2023

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION QUERUPAMPANTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
31 JUL 2023
La Paz - Bolivia
Hrs.: 10:30 Fojas: 1

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
31 JUL 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP. VCGG-DGGLP N° 609 - 2023**, de 24 de julio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 974/2022-2023, de fecha 12 de julio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, en base a los componentes del contrato de préstamo, cómo y a quiénes se asignó a la fecha los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO, para el Proyecto "Apoyo a poblaciones vulnerables afectadas por Coronavirus" suscrito el 23 de junio de 2020 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de \$us.450.000.000 millones de dólares.

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo aprobado mediante Ley N° 1345 de 12 de noviembre de 2020 se establece el objetivo del proyecto y la estructura de financiamiento.

Por otro lado, cabe aclarar que las características de los beneficios contemplados en el proyecto se encuentran detalladas en el Decreto Supremo N° 4200 y sus modificaciones, las Leyes N° 3791 y N° 1196 y el Decreto Supremo N° 4303, así como la Ley N° 1294 además de los Decretos Supremos N° 4206 y 4248.

PREGUNTA 2. Informe, qué poblaciones vulnerables afectadas por el Coronavirus se vieron beneficiadas por el Contrato de Préstamo N°5039/OC-BO. Detalle el nombre de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



la población, el monto asignado por año, el objeto para el que fue asignado los recursos del préstamo detallando los ítems.

RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 1.

PREGUNTA 3. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al BID por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BID.

RESPUESTA. En el marco del Contrato de Préstamo N°5039/OC-BO el financiador desembolsó la totalidad de los recursos de los subcomponentes 1.1 y 1.2, mismos que fueron ejecutados en cumplimiento al destino del Proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB), toda la información de deuda pública externa se encuentra disponible al público general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>).

PREGUNTA 4. Informe, en base a los componentes del Convenio de Financiamiento, cómo y a quiénes se asignó a la fecha los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Convenio de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la crisis del COVID-19, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado boliviano y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial por un monto de \$us.54.300.000.

RESPUESTA. En los Convenios de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO financiados por la AIF y el BIRF del Banco Mundial aprobados mediante Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 se establece el objetivo del proyecto y la estructura de financiamiento.

Cabe aclarar que las características de los beneficios contemplados en el proyecto se encuentran detalladas en los Decretos Supremos N° 4197, N°4200, N° 4215 y sus respectivas modificaciones.

Adicionalmente mencionar que el financiador desembolsó la totalidad de los recursos del préstamo, mismos que fueron ejecutados en cumplimiento al destino del Proyecto.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

PREGUNTA 5. Informe, qué monto ya fue utilizado del Convenio de Financiamiento N°6670-BO y N° 6671-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es monto anual pagado al Banco Mundial por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BM.

RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 4.

Adicionalmente, considerando las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB), toda la información de deuda pública externa se encuentra disponible al público general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>):

PREGUNTA 6. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 5039/OC-BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al BID por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano al BID.

RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 3.

PREGUNTA 7. Informe, en base a los componentes del Contrato de Préstamo, cómo y a quiénes se asignó a la fecha de los recursos obtenidos por el Estado boliviano, a través del Contrato de Préstamo N° 9115 – BO para la ejecución del Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la crisis del COVID – 19, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado boliviano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BRF) del Banco Mundial por un monto de \$us.200.000.000.-

RESPUESTA. En el Contrato de Préstamo N° 9115-BO financiado por el BIRF del Banco Mundial aprobado mediante Ley N° 1346 de 12 de noviembre de 2020 se establece el objetivo del proyecto y la estructura de financiamiento.

Cabe aclarar que las características de los beneficios contemplados en el proyecto se encuentran detalladas en el Decreto Supremo N° 4197, N°4200, N° 4215 y sus respectivas modificaciones.

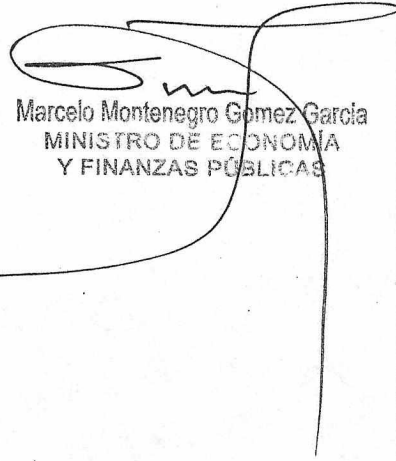
PREGUNTA 8. Informe, qué monto ya fue utilizado del Contrato de Préstamo N° 9115 – BO y cuál es el saldo del mismo a la fecha, cuál es el monto anual pagado al Banco

Mundial por concepto de intereses de dicho préstamo y amortización, si corresponde, de parte del Estado boliviano.

RESPUESTA. En el marco del Contrato de Préstamo N° 9115-BO el financiador desembolsó la totalidad de los recursos del préstamo, mismos que fueron ejecutados en cumplimiento al destino del Proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB), toda la información de deuda pública externa se encuentra disponible al público general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>).

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: J-6789-R
MAMC/JPJS/LVTM/Marlene Rivas
F.R.: 24/07/2023
C.C. Archivo

